



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 15:00 horas del día 22 de noviembre del año 2019, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los **C.C. M.C. AGLAE MONTTOYA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC ARTURO AVILA ATONDO, SINDICO PROCURADOR y LOS REGIDORES M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO, C.HELEN ANGULO CASTRO, LIC NEYMA ADAMARIS GARCIA GERARDO, ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA, M.C. ANITA GUTIÉRREZ PALAZUELOS y PROFA. IRIS CAROLINA BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el **TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28** del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** procedió a poner a la consideración de los C.C. Regidores el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia e Instalación de la Sesión por la C. Presidenta Municipal, previa comprobación del quórum legal.

II.- Presentación por parte de la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAE MONTTOYA MARTÍNEZ** para su revisión y aprobación en su caso del **"REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA.**

III.- Clausura de la Sesión.

Neyma A. Adamaris G.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia y al constatar que están presentes la **TOTALIDAD** ya que se encuentran 8 de los 8 integrantes de este H. Ayuntamiento, una vez comprobado el quorum legal la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen quedando desahogado el primer punto del orden del día.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, una vez instalada la sesión, pasamos al punto número II.- Presentación por parte de la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** para su revisión y aprobación en su caso del "**REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**", le cedemos el uso de la voz a la C. Presidenta Municipal.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo: muchas gracias, dándole continuidad a los temas que tratamos la sesión anterior, donde les hice mención acerca de promover el reglamento, más que todo por la visita que queremos tener de Misión Texas que es una ciudad hermana ya por varios años con Angostura, pero no ha tenido un decreto o un documento que establezca esa hermandad, en Estados Unidos ellos si cuentan con sus debidos reglamentos, pero aquí no encontramos nada en las actas de Cabildo, eso nos llevó a que se turnara a la Comisión de Gobernación, para que ésta Comisión evaluara la propuesta, por la premura que tenemos de celebración el día 30 de noviembre.

Le encargué al C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** que los convocara el día de ayer y vinieran para exponer en este día los puntos de vista que tuvieran acerca de este reglamento, observaciones, modificaciones o anexos, este es un reglamento abierto, es un reglamento que da base y asienta las bases para que en el futuro puedan ir anexando premios de diferentes índoles, por ejemplo, premio a los productores, al mejor productor de acuacultura del año y otro tipo de premios.

En este solamente sienta las bases para los que tienen que ver con juventud, del tema de las ciudades hermanas, el tema de las llaves de la ciudad y los premios que se entregaron del mérito juvenil y deportivo, posiblemente en venidero proyecto se pueden anexar también el premio a la mujer angosturensis distinguida del año, de algún sector empresarial, político o social, son muchos los premios, pero sí quiero hacer hincapié y énfasis en que este es un proyecto que lo hicimos de esta manera para que cree bases y después se le vaya anexando, para estar listos si nos confirman la presencia de Misión Texas para el día 30 de noviembre que podamos cumplir con este mandato de ley y que quede en orden y quede evidencia de que haya algo dentro del Cabildo, que ustedes nombren.

M. Agustín J. H. A. *2* *Heriberto Tapia Armenta* *Aglaee Montoya Martínez* *Agustín J. H. A.*



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Ya en la reunión que se tenga con Misión Texas se dará lectura y se hará en una sesión con ustedes para hacer la entrega y ya evaluaríamos según el reglamento la entrega de las llaves de la ciudad, el enfoque que se tiene ahí se precisa, hasta donde llegue y porqué se hace, les quiero preguntar si le dieron lectura, lo tuvieron a tiempo, en este aspecto pedirle al C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** que haga uso de la voz la Comisión para que exponga el dictamen.

Hace uso de la voz el C. Regidor **M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO** diciendo: buenas tardes, de parte de Presidencia Municipal se nos envió un oficio el día 20 de noviembre del año en curso, donde el asunto era propuesta de reglamento para dictaminación, el Dictamen dice lo siguiente:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ANGOSTURA, SINALOA

DICTAMEN NO. 01/2019

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ANGOSTURA, SINALOA,
PRESENTE. -

Las y los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, sometemos a la consideración del pleno el Dictamen No. 01 referente al **REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, Sinaloa**, en virtud de los siguientes antecedentes:

- 1) A petición del Director del Instituto de Atención a la Juventud del gobierno municipal, se plantea la posibilidad de reglamentar los Premios otorgados en el año 2019 a las y los jóvenes con un desempeño destacado en distintos ámbitos del acontecer social, artístico, académico y deportivo, entre otros.
- 2) Posteriormente, se recogió de parte de varias personas destacadas en el renglón social, principalmente, la observación de que no existe normatividad oficial para otorgar distinciones a visitantes notables que acuden al municipio para tratar temas de índole política, económica, cultural, deportiva, de intercambio o hermandad entre ciudades, entre otros aspectos relevantes para la vida social y productiva del municipio.
- 3) Con fecha 20 de noviembre de 2019, recibimos una propuesta de reglamento para oficializar la entrega de Premios y Reconocimientos del municipio de Angostura por parte de la Presidenta Municipal para su análisis y dictaminación.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

- 4) Una vez recibida la documentación correspondiente y reunida la Comisión de Gobernación en la sala de Cabildo el día jueves 22 de noviembre de los corrientes, se procedió al estudio, análisis y valoración de cada uno de los puntos relativos a la propuesta de Reglamento, resolviendo por unanimidad aprobarla en los términos presentados, procediendo a elaborar el siguiente dictamen en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES

- A) Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa faculta a los Ayuntamientos a expedir los Reglamentos de observancia general en la demarcación territorial del municipio.
- B) Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal determina que para el estudio y análisis de asuntos competencia de los Ayuntamientos, se integrarán Comisiones de entre sus miembros.
- C) Que el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su artículo 78, señala como atribución de las comisiones del H. Ayuntamiento la de expedir el estudio y resolución de los asuntos de su competencia.
- D) Que el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento establece que las Comisiones deberán conocer los asuntos que les sean turnados por la Presidenta Municipal y procederán a su dictaminación.
- E) Que para fortalecer y reconocer debidamente el trabajo que desarrollan en distintos ámbitos de su vida cotidiana las y los jóvenes del municipio, debe institucionalizarse la entrega de premios que reconozcan y destaquen su labor para que sirvan de ejemplo a niños, niñas y jóvenes de Angostura.
- F) Que se debe legitimar la entrega de Reconocimientos a personas que visitan el municipio con el propósito de abonar a su desarrollo, hermanarnos con otros pueblos y difundir la cultura y las bellezas naturales de Angostura.
- G) Que se analizó detenidamente cada uno de los artículos presentados, comprobando que no contravienen ninguna disposición legal vigente en el Estado de Sinaloa.

En virtud de las anteriores consideraciones, la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento interior, somete a consideración de Cabildo el siguiente:

[Handwritten signatures and marks]

Neymar H. Acosta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
 ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
 CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, se pronuncia por unanimidad para que se apruebe en todos sus términos el **REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA.**

Es dado en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, edificio que por ordenamiento legal alberga al Ayuntamiento de Angostura, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Angostura

M.C. Miguel Sotelo Camacho

Lic. Neyma Adamaris García Gerardo

Profª. Iris Carolina Bojórquez Bojórquez

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, una vez presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación, donde revisó y está proponiendo la aprobación del **REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**, si tienen algún comentario, de no haberlo para someterlo a votación.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo. Buenas tardes compañeras y compañeros, primero, decirles que yo recibí el reglamento, posteriormente la convocatoria para esta reunión de Cabildo, en la convocatoria nos convocan precisamente, vaya la redundancia, a discutir, analizar y en todo caso aprobar el Reglamento de Premios y Reconocimientos que otorga el H. Ayuntamiento, sin embargo, el día que yo lo recibo, no se incluyó el dictamen, lo sugerí al C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** que debería de integrarse el dictamen correspondiente, pero es que también en reuniones anteriores nunca se sometió a la comisión que correspondía el dictamen, porque desde el momento en que la C. presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** presenta la propuesta de reglamento, debió de haberse turnado a la Comisión correspondiente para su dictamen, lo cual no sucedió, por eso siento este dictamen un tanto precipitado.

Neyma A. García G.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sin embargo ese dictamen y bien lo dice el C. Regidor **M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO** que a él le fue solicitado el día 20 de noviembre del año en curso, tuvieron el día de ayer nada más los de la Comisión para resolver el problema, todos los reglamentos sin excepción, quizás por ahí alguno o dos de carácter muy extraordinario no se someten a dictamen, todos los demás tendrán que someterse a dictamen, yo lamentaba de que viniéramos a discutir y en todo caso a aprobar un reglamento que no estaba dictaminado, aquí hay que ser muy sinceros, el dictamen se hizo ayer y por lo que escuché es un dictamen un tanto precipitado, precisamente por eso, se trataba de cumplir con el dictamen hoy para poder someter el reglamento a su revisión y en todo caso a aprobación, disculpe que le diga, pero esa fue la realidad del proceso, sin embargo, debemos de aprovechar la reunión de Cabildo también para revisar y aclarar algunas dudas y/o para agregar o sustraer algunos inconvenientes que les voy a exponer a continuación:

En el Artículo 2, inciso D, de la propuesta del Reglamento de Premios y Reconocimientos, menciona que se entenderá por comisión a la Comisión Especial de Premiación, la cual tendrá bajo su responsabilidad conducir el proceso de selección y dictaminación de las y los ganadores de premio al mérito juvenil, en el mismo Artículo pero en el inciso K, dice sub comisión, grupo especializado en que se divide la comisión especial de premiación, correcto, me queda claro quienes integran la sub comisión, pero, en el caso de la comisión no me queda claro quienes la conforman, por lo menos en el reglamento no dice quien la conforma, solo dice que el Secretario será el Presidente de la Comisión, pero no menciona específicamente quienes van a conformar la comisión, sí dice quiénes van a conformar la sub comisión, de la sub comisión en el artículo 7 dice: para seleccionar y dar a conocer a las y los ganadores de los premios y reconocimientos a que hace referencia el presente reglamento en el Artículo 3, se creará una comisión especial de premiación, la cual se integrará por la sub comisión siguiente y luego ya vienen las sub comisiones, pero si ustedes analizan, en ningún momento dice quienes conforman la comisión, solo dice que el Secretario será quien la presida, esa es una, lo otro, en el mismo Artículo 7, voy a poner un ejemplo, dice, para el premio al mérito juvenil en su apartado artístico, dice que lo deberá conformar en el inciso A, Regidor o Regidora integrante de la Comisión de Acción Social y Cultura, en este caso, luego dice, en el inciso B, el Director o Directora de Cultura, y el inciso C, dice una ciudadana o ciudadano vecindado del municipio, que tenga reconocimiento social en el área de cultura, quien será designado por el o la Presidenta Municipal.

Regidor A. García



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Todas las demás sub comisiones dicen lo mismo, varía en los nombres de los Directores de las áreas y en los Regidores que presiden las comisiones, pero igual en el inciso C, dice un ciudadano o ciudadana vecindado del municipio, yo quisiera proponerles, con el propósito de que sea más democrática la situación, que en todos los casos sean ciudadanas o ciudadanos que pertenezcan a esa área, por ejemplo, el ciudadano al que le va a entregar la comisión de educación, que sean los maestros quienes decidan quién va a ocupar ese puesto, dentro de las sub comisiones, lo ocuparían el Regidor Presidente de la Comisión, el Director del área y un Ciudadano, pues ese Ciudadano debería de determinarlo el área al que corresponde, por ejemplo, si el premio es a la educación, que sea entonces un Maestro y que ellos decidan a quién quieren que esté dentro del área, porque aquí dice que será la Presidenta o el Presidente Municipal quien lo asigne, yo hago la propuesta de que no sea así, de que lo asignen los representantes de las áreas, en el caso de cultura, pues los de cultura, no la Dirección, sino todos los equipos de cultura que hay en el municipio, en educación pues que lo hagan los de educación, en deportes que lo hagan las organizaciones deportivas, finalmente, la Presidenta va a tener un representante ahí, el Director de área, los Regidores tendríamos un representante, que es un Regidor y la sociedad civil tendría un representante que sería el encargado del área, Secretario para que usted considere, porque es una propuesta.

Escuchaba con atención a la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo que el reglamento era exclusivamente de carácter al premio del mérito juvenil, yo creo que en esta misma propuesta cabía, precisamente el premio al mérito juvenil como uno de los puntos y otro de los puntos que bien cabía eran los premios a la producción y al medio ambiente, finalmente son premios y reconocimientos y luego vendrían los índices, donde aquí podría haber quedado integrado los premios a los agricultores, a los pescadores en sus dos vertientes, riverieños y acuacultores, a los ganaderos y por supuesto el reconocimiento y los méritos correspondientes a los representantes del medio ambiente o relacionado con ecología, finalmente el reglamento serviría para todos, con sus apartados correspondientes, como aquí existe el apartado 1, que es premio al mérito juvenil, donde ahí se incluye el premio al mérito artístico, deportivo, político social, al mérito académico, premios especiales, creo que aquí faltó el premio a la participación ciudadana, porque no lo veo aquí, que debería de haber sido, es parte de la misma vertiente como un sub título del premio al mérito juvenil, cosa que no se dio.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo, es cívico social, en el artículo 5, donde dice cívico social.

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas y anotaciones marginales]



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Interviene el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: premio al mérito artístico, premio al mérito deportivo, al mérito cívico social, bueno, quizás pudiera ser ahí el asunto de la participación ciudadana, pero creo que debe de ser muy concreto el asunto de la participación ciudadana, el premio al mérito académico, el premio especial y el asunto de un sub título más que debería haber sido los premios al mérito productivo y del medio ambiente con sus sub títulos, en donde cabría el premio al productor, a los pescadores, pero voy a dejarla ahí.

En realidad me parece un tanto precipitado y no veo yo dónde esté puntualizado quienes conforman la comisión, no dice por ningún lado, solo dice lo que ya les mencioné, que el Secretario será quien la presida, si le entendí al asunto de la sub comisión, pero la comisión no dice quien la conforma, me parece un buen reglamento, me parece que debemos de concretarlo, pero creo que podríamos tener un tiempo para que se hicieran esas correcciones, si es que se van a hacer, yo pediría que se pudieran hacer y entonces lo aprobábamos en cuanto fuera posible y respecto a los dictámenes C. Regidor **M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO** sé que te lo enviaron a ti, seguramente te mandaron un oficio donde te dice que dictamines, yo espero que la Comisión se haya reunido ayer y tuvieron un día nada más para dictaminar, ahí está Secretario lo que son las dudas y las propuestas, en el caso del representante social que debe de incluirse dentro de las sub comisiones.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, el asunto de la Comisión está conformada como lo dice ahí muy claramente, la preside el Secretario del Ayuntamiento y son 13 miembros de la Comisión, con 3 miembros de cada Sub comisión, de las 4 Sub comisiones que se forman, pero ya independientemente cada uno de los premios los que actuarán y decidirán son cada uno de los integrantes de la Sub comisión, esa es la Comisión General que se forma con 13 integrantes, esa es la aclaración.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** manifestando: sí, pero dígame dónde dice, lo de los 13 integrantes.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: la Comisión dice será presidida por el Secretario y las 4 Sub comisiones.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** preguntando: ¿pero dice textualmente?

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo: lo agregamos.

Arq. José Luis Beltrán Astorga

[Firmas manuscritas de los participantes]



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: es que debe ser preciso, no debe de suponerlo.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: le agregamos ahí donde dice que la preside el Secretario y los tres integrantes de cada Sub comisión que serían 13 integrantes.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: yo supongo que así es, pero no lo dice.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo: en el otro tema C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** bienvenida la propuesta, si gusta en la siguiente sesión la puede traer ya por escrito y ya nada más se anexa, pueden venir y anexarse todas las que quieran, del medio ambiente, como lo dije al principio agricultores y demás, esto sienta las bases nada más para dejar el abanico abierto, después se hará el punto de acuerdo para lo de la ciudad hermana, esto es nada más el reglamento.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: pues con esas consideraciones de agregarle en el Artículo 11 quienes más integran la Comisión, que quede claro y especificado y el comentario de que si faltan premios, muchos más premios que se van a incluir en una siguiente modificación a este reglamento, se pueden ir planteando, estudiar esto e incluirlo, ahorita lo dijo la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** que ella quería que se fuera modificando esto con el paso del tiempo e incluir diversos premios para todas las actividades.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo: y en cuanto a la otra pregunta C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** sobre si es premio de Maestros, creo que la parte de la democracia es inherente, adelante, solamente que, imagínese, un Maestro de todos los Maestros, cómo nos ponemos de acuerdo para saber qué Maestro de todos los Maestros va a ser, eso ya nos traería un detalle ya de democracia pura, entonces aquí la propuesta sería, que por ejemplo, hay un regional de primaria, o un regional de secundaria, si es educación, por ejemplo, que se especifique nada más ahí, que encabece o que sea parte de estos comités, aquellas personas que encabezan asociaciones con respecto a esto, pero no abierto, si me explico, en el caso de los Maestros se busca quienes son los dirigentes de los Maestros en Angostura, quienes dirigen al sector educativo y se les convoca y se les hace partícipes, pero dentro de ustedes, ustedes son el Cabildo, ustedes convocarán, verán como los hacen participar para que ustedes tengan de viva voz quienes serán los premiados y ustedes representen la voz de ellos, pero si esto se abriera, si sería algo muy difícil.

Neymar A. Novicio



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

voz quienes serán los premiados y ustedes representen la voz de ellos, pero si esto se abriera, sí sería algo muy difícil.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: no entendí, Presidenta, lo que nos propone finalmente, pero mire, en el caso de educación, qué tan complicado es, lo que queremos es que no diga ahí, será nombrado por la Presidenta o el Presidente Municipal, en ese sentido es lo democrático, qué tan difícil es que los jefes de los seccionales en el caso de la educación, si son seis que se reúnan a petición del H. Ayuntamiento para que determinen quien va a ser el Maestro que asignarán como representante de la Sub comisión, yo no le veo ningún problema, no necesitan reunirse los mil o dos mil maestros que hay, con ellos seis, igual con los directivos deportivos si son diez pues se reúnen los diez, dennos un nombre para que forme parte de la Sub comisión, yo no le veo ningún problema a eso.

Usted dice, cómo nos vamos a abrir a la democracia, como si fuéramos a tratar con mil, no vamos a tratar con mil, vamos a tratar con diez, me parece a mí que para darle esa certeza de mayor claridad, después de los problemas que ha habido con la entrega de los premios a la juventud en meses pasados, yo creo que lo más conveniente es que pudieran intervenir ellos, esa es mi propuesta, obviamente es una propuesta, se va a votar, ustedes lo van a decidir, simplemente yo creo que debe de ser así, el representante de cada uno de los sectores, yo no le vería mayores problemas a eso.

El hecho de que se puede modificar y que después le tengamos que integrar, después mañana o la semana que entra tendremos que estar modificando el reglamento porque tenemos que agregarle, esto y lo otro, yo diría que, si se tuviera un poco de paciencia, en la próxima reunión yo creo que se puede corregir y entonces aprobar el reglamento, yo no estoy en contra del reglamento, al contrario, creo que debemos aprobarlo, pero si hay detalles ahí que no deben de ser.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: la propuesta es que se deben de hacer dos modificaciones, una de ellas la que ya comentamos sobre quienes integran la Comisión y la otra es agregarle en cada uno de los incisos C de las Sub comisiones, que el representante de cada uno de las áreas, será designado por el Presidente o la Presidenta Municipal, tomando en cuenta al sector al que se refiera, esa es la propuesta a someter a votación, con esos cambios que estamos proponiendo, si están de acuerdo.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: nada más un detalle, C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** son dos propuestas, una es que el inciso C. diga: que es a propuesta de los sectores; la otra propuesta es: que sea a propuesta de la Presidenta, tomando en cuenta los sectores, son dos propuestas diferentes.

Heriberto A. Armenta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** diciendo: es a propuesta de la Presidenta, tomando en cuenta a los sectores.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: esa es una y la otra, la que yo propongo es que sea libre y que sean los sectores quienes lo propongan, no la Presidenta, se va a votar, primero dígame si van a someter a votación o no el reglamento, porque no le entiendo.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: los que estén de acuerdo en agregarle al Artículo 7, de la Comisión Especial de Premiación que la integrarán; el Secretario del H. Ayuntamiento y cada uno de los 3 integrantes de las Sub comisiones, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, respecto al inciso C de cada uno de los premios que se entregarán, para determinar la forma de nombrar al representante de los sectores, de las dos propuestas, la propuesta de la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** que diga que será designado por el o la Presidenta Municipal, tomando en cuenta a los representantes de cada uno de los sectores, el H. Cabildo lo aprueba por **MAYORÍA** con 7 votos a favor y 1 voto en contra del C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUIS BELTRÁN ASTORGA**.

Siguiendo en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** para manifestar: ponemos a su consideración la propuesta que envía nuestra Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** de revisión y aprobación en su caso del **"REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**, si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **MAYORÍA** con 7 votos a favor y 1 voto en contra del C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUIS BELTRÁN ASTORGA**.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: voy a votar en contra, pero voy a argumentar, ya lo argumenté y quiero que quede asentado en el acta, no voto en contra del reglamento, voto en contra del procedimiento, estoy a favor del reglamento, pero este reglamento va a ser modificado, no puede votarse ahorita, hasta que esté en forma, yo no sé cómo lo votan a favor compañeros, decir, le vamos a autorizar ahorita y corrijale lo que le tenga que corregir, las cosas no se hacen así, primero se corrige y se determina el documento con claridad y luego se vota, no estoy en contra del reglamento, que quede claro, estoy en contra de los procedimientos, por eso mi voto en contra en este momento, si la semana que entra se corrige y se somete de nuevo a votación, entonces votaré a favor, en este momento no puedo votar a favor de algo que está incorrecto.

Heriberto Tapia Armenta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo: el reglamento ya se presentó a ustedes, ya fue aprobado, marcando los cambios que ya se enunciaron, se van a corregir esos dos puntos y se va a pasar a firmas, planteamiento que fue aprobado por la mayoría.

Después de haber sido aprobado por **MAYORÍA** de votos el **REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA** y de hacerle las correcciones que se propusieron, quedó de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene como propósito fijar las bases para convocar, deliberar y conceder distinciones por parte del H. Ayuntamiento de Angostura y el o la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- A) **Administración:** La Administración Pública Municipal de Angostura, Sinaloa dependiente del o la Presidenta Municipal.
- B) **H. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, conformado por el o la Presidenta, Síndico Procurador, Regidores y Regidoras.
- C) **Cabildo:** El Cabildo de Angostura, Sinaloa, como reunión colegiada de las y los miembros del Ayuntamiento.
- D) **Comisión:** A la Comisión Especial de Premiación, la cual tendrá bajo su responsabilidad conducir el proceso de selección y dictaminación de las y los ganadores del Premio al Mérito Juvenil.
- E) **Dictamen:** Documento o pronunciamiento verbal mediante el cual se emitirá el veredicto de la Comisión Especial de Premiación en relación a las y los ganadores del Premio al Mérito Juvenil.
- F) **Municipio:** El municipio de Angostura, Sinaloa.
- G) **Premio:** El Premio al Mérito Juvenil que otorga el H. Ayuntamiento de Angostura.
- H) **Premio físico:** Estímulo consistente en medalla, diploma y monto económico.
- I) **Reconocimiento:** Distinción que otorga el H. Ayuntamiento o el o la Presidenta Municipal a personas destacadas en algún ámbito del quehacer humano.
- J) **Reglamento:** El Reglamento que regula el Premio al Mérito Juvenil, Llave de la Ciudad y Visitante Distinguido.
- K) **Sub-comisión:** Grupos especializados en que se divide la Comisión Especial de Premiación.

ARTÍCULO 3.- Los Premios y Reconocimientos que regula este Reglamento son los siguientes:

Premios

- 1.- Premio al Mérito Juvenil "Niños Héroes".
 - 1.1.- Premio al Mérito Artístico
 - 1.2.- Premio al Mérito Deportivo
 - 1.3.- Premio al Mérito Cívico Social
 - 1.4.- Premio al Mérito Académico
 - 1.5.- Premio Especial.

Reconocimientos

- 2.- Llave de la Ciudad
- 3.- Visitante distinguido

Heriberto A. Armenta

ARTÍCULO 4.- El premio al Mérito Juvenil es la distinción que otorga el H. Ayuntamiento a las y los jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de expedición de la convocatoria respectiva y que su desempeño en el área o vertiente para la cual han sido propuestos haya sido sobresaliente y se convierta en un ejemplo de disciplina, esfuerzo y superación para todas las personas y en especial para las niñas, niños y jóvenes del municipio.

ARTÍCULO 5.- En la Secretaría del H. Ayuntamiento se llevará un registro de las y los galardonados durante la Administración en donde estará incluido el dictamen de la Comisión Especial de Premiación para las y los ganadores de los estímulos respectivos en cada uno de los Premios.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 6.- Para preservar la transparencia en la entrega de distinciones y evitar conflictos de interés, no se admitirá como propuesta ni podrá otorgarse ninguna condecoración por parte del H. Ayuntamiento durante su gestión al Presidente Síndico Procurador, Cuerpo de Regidores, funcionarios públicos municipales en activo de la Administración o de las paramunicipales y órganos autónomos del municipio, así como sus parientes por consanguinidad hasta en tercer grado. No se entregará durante una misma Administración dos premios a la misma persona ni se declararán ganadores a más de un contendiente por Premio, a menos que el ganador sea un grupo. En este caso se hará acreedor el grupo a un solo premio físico.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PREMIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 7.- Para seleccionar y dar a conocer a las y los ganadores de los Premios y Reconocimientos a que hace referencia el presente Reglamento en el artículo 3, se creará una Comisión Especial de Premiación la cual estará integrada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento y cada uno de los 3 Integrantes de las sub-comisiones siguientes:

Para el Premio al Mérito Juvenil en su apartado artístico.

- A) Un Regidor o Regidora integrante de la Comisión de Acción Social y Cultura.
- B) El Director o Directora de Cultura.
- C) Una ciudadana o ciudadano vecindado en el municipio y que tenga reconocimiento Social en el área de Cultura, quién será designado por el o la Presidenta Municipal, previa consulta a los representantes del sector.

Para el Premio al Mérito Juvenil en su vertiente Deportiva.

- A) Un Regidor o Regidora integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.
- B) El Director del Instituto del Deporte en Angostura.
- C) Un Ciudadano o ciudadana vecindado en el municipio y que tenga reconocimiento social en el área de Deportes, el cual será designado por el o la Presidenta Municipal previa consulta a los representantes del sector.

Para el Premio al Mérito Juvenil relativo al desempeño Civico-Social.

- A) Un Regidor o Regidora integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.
- B) El Director o Directora de Participación Social.
- D) Un ciudadano o ciudadana vecindado en el municipio que tenga reconocimiento social por su participación en actividades de apoyo a la comunidad y que se haya destacado por sus cualidades cívicas, el o la cual será designada por el o la Presidenta Municipal, previa consulta a los representantes del sector.

Para el Premio al Mérito Juvenil en Desempeño Académico.

- A) Un Regidor o Regidora Integrante de la Comisión de Educación.
- B) El Director o Directora de Educación.
- E) Una Maestra o Maestro vecindado en el municipio que se haya destacado por su labor docente, quien será designado por el o la Presidenta, previa consulta a los representantes del sector educativo.

Para el Premio Especial al Mérito Juvenil.

- A) El Síndico Procurador.
- B) El Director o Directora del Instituto de la Juventud de Angostura, Sinaloa.
- C) La Reina del Carnaval de Angostura en funciones al momento de hacer la entrega del Premio.

Para el caso de la entrega de la Llave de la Ciudad, el Reconocimiento lo determinará el Pleno del Cabildo en Sesión Solemne. En lo referente a la designación del Visitante distinguido, el nombramiento será facultad directa del o la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 8.- Para el caso de las y los Regidores integrantes de las sub-comisiones, su nombramiento como tales se hará en el seno de la comisión de Cabildo correspondiente, comunicando por escrito la decisión tomada al pleno de la Comisión.

ARTÍCULO 9.- Cada sub-comisión nombrará un Presidente de entre sus miembros quien dirigirá los trabajos deliberativos y de selección de las y los ganadores del Premio respectivo y será el que comuniqué los acuerdos a los que se llegue al pleno de la Comisión. Las decisiones que tome cada sub-comisión serán por mayoría simple.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Regimen A. Herrera S.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 10.- Las personas que integren las diversas sub-comisiones están obligadas a guardar reserva sobre las conclusiones a las que lleguen y de los temas y deliberaciones que ocurran en su interior. Solo podrán comunicar sus conclusiones a través de los conductos acordados por este Reglamento y por la convocatoria emitida.

ARTÍCULO 11.- La Comisión será presidida por el Secretario del H. Ayuntamiento y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- A) Elaborar la convocatoria y someterla al pleno del Cabildo para su discusión y aprobación.
- B) Recabar las propuestas presentadas por personas u organismos como señale la convocatoria expedida para el proceso de selección.
- C) Allogarse información sobre las personas propuestas a través de organizaciones, personas con solvencia en el tema que puedan brindar datos objetivos, documentos testimoniales y otros medios que puedan reforzar su decisión.
- D) Analizar, estudiar, discutir y seleccionar las propuestas que se le presentan eritiendo el dictamen que proceda donde se consigne a las y los ganadoras.
- E) Aprobar, en su caso, la entrega póstuma de las distinciones y;
- F) Todas las necesarias, a juicio de la mayoría de integrantes de la Comisión de Premiación, para conducir con éxito el proceso de entrega de Premios.

ARTÍCULO 12.- Una vez nombrada la Comisión, se procederá a elaborar la convocatoria para ser analizada y en su caso aprobada por el pleno del Cabildo. En esta misma sesión y una vez sancionada la convocatoria, se instruirá al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a publicarla en los estrados del Palacio municipal y de cada una de las Sindicaturas, en la página oficial del H. Ayuntamiento, en redes sociales y en todos aquellos medios tradicionales de comunicación entre sociedad y gobierno.

Artículo 13.- La convocatoria para el otorgamiento de los premios se publicará con al menos 45 días de anticipación a la fecha de entrega de la distinción, con el propósito de que la población tenga conocimiento de ella y puedan entregarse con oportunidad las propuestas de las y los candidatos.

ARTÍCULO 14.- La fecha en que se entregarán los premios será el día 13 de septiembre de cada año, fecha conmemorativa de la gesta histórica de los Niños Héroes. Si por motivo justificado no pudiera realizarse ese día, la Comisión fijará la nueva fecha.

ARTÍCULO 15.- De no presentarse propuestas al término de la fecha marcada en la convocatoria para su recepción o si la Comisión determina que las personas consideradas no reúnen los méritos suficientes para hacerse merecedores del galardón, el concurso respectivo se declarará desierto.

Artículo 16.- En relación a las propuestas de las y los candidatos estas deberán presentarse por escrito a dos tantos en el lugar que especifique la convocatoria y dentro de las fechas indicadas por la misma. Este documento deberá contener nombre, domicilio, teléfono, edad, lugar y fecha de nacimiento y otros datos de identificación de la persona que se sugiere y, en su caso, el nombre de la persona, organismo o institución que propone, acompañándose además de datos que acrediten:

- A) Rasgos de su vida profesional y laboral en consonancia con el mérito en el galardón para el cual se propone.
- B) Descripción de su aportación social relativa a la distinción en donde es hecha la propuesta.
- C) Otras evidencias que destaquen la labor realizada y que abone a la posible obtención del premio.

ARTÍCULO 17.- Los principales aspectos a evaluar por parte de la Comisión en relación al trabajo de las y los candidatos propuestos serán:

- A) Calidad innovadora de la obra realizada; consistente en la forma creativa del trabajo para atender las demandas sociales a las que responden.
- B) Tamaño de la obra; en relación a la magnitud territorial que alcanza esta labor y el número de personas que se benefician con ella.
- C) Consistencia del trabajo; que implica el tiempo en que se viene realizando la obra de manera permanente en relación al enfoque del premio.
- D) Sustentabilidad de la obra; que indica el grado en que la acción realizada beneficia a las generaciones futuras.
- E) Valores de la persona propuesta; relativos a su desempeño social, como son el respeto, la solidaridad, responsabilidad, humildad, modo honesto de vivir y otros que la Comisión Especial de Premiación considere pertinentes.

ARTÍCULO 18.- Una vez definidos los y las ganadoras, la Comisión deberá hacer del conocimiento de las personas beneficiadas con el galardón, su decisión con la mayor anticipación posible, para que las y los triunfadores puedan estar preparados para el evento de entrega de premios.

Alcaldesa A. García



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 19.- La decisión que tome la Comisión será inapelable, por tanto, no se aceptará recurso alguno de impugnación en el proceso correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 20.- El premio físico al Mérito Juvenil en todos sus apartados, consistirá en una medalla conmemorativa, diploma y estímulo económico.

ARTÍCULO 21.- La medalla conmemorativa tendrá en su anverso el escudo del municipio y el período de la Administración en que se entrega el reconocimiento; al reverso se leerá el nombre del premio correspondiente y el año en que se otorga, así como el logo del gobierno municipal.

ARTÍCULO 22.- El diploma que se entregará deberá ser metálico y en su encabezado llevará el nombre de "Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa". Este documento deberá ser firmado por el o la Presidenta, el Secretario del H. Ayuntamiento, así como el Director del Instituto Municipal de la Juventud.

ARTÍCULO 23. El monto del estímulo económico será de hasta 50 salarios mínimos vigentes en el municipio y se entregará uno solo por cada uno de los 4 apartados a premiar. El premio especial no tendrá estímulo económico.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 24.- La Ceremonia de Premiación al Mérito Juvenil se llevará a cabo el 13 de septiembre de cada año en el lugar y hora que fije para tal efecto la Comisión, las cuales estarán especificadas en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 25.- En la Sesión de Cabildo inmediata anterior a la entrega de los premios, el pleno analizará y en su caso aprobará el dictamen de las y los ganadores y hará la declaratoria de Recinto Oficial al lugar donde se llevará a cabo la Ceremonia de Premiación.

ARTÍCULO 26.- Los puntos mínimos a desahogar en el acto protocolario de la entrega de distinciones a las y los jóvenes ganadores serán los siguientes:

- A) Entonación del Himno Nacional.
- B) Presentación de autoridades e invitados especiales.
- C) Intervención del Director o Directora del Instituto Municipal de la Juventud, quien dará la bienvenida a las y los presentes y hará una exposición de los antecedentes del Premio.
- D) Se procederá a entregar cada uno de los Premios invitando a las y los integrantes de la sub comisión respectiva para que pongan en manos de ganadores y ganadoras los estímulos señalados en el presente reglamento. Previo a ello, se mostrará una semblanza de las y los jóvenes premiados para posteriormente pedirles que dirijan un mensaje de motivación a quienes estén presentes.
- E) Mensaje de él o la Presidenta Municipal a las y los galardonados y al público en general.
- F) Clausura del evento.

ARTÍCULO 27.- Se extenderá invitación como testigos de honor a:

- I) El Gobernador del Estado.
- II) El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- III) El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 28.- Corresponderá al Secretario del H. Ayuntamiento la publicación del dictamen de ganadoras y ganadores del certamen, previa aprobación por el pleno de Cabildo, en los estrados del Palacio municipal y de cada una de las Sindicaturas, en la página oficial del H. Ayuntamiento, en redes sociales y en todos aquellos medios tradicionales de comunicación entre sociedad y gobierno.

Marques A. Mancini G.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECONOCIMIENTOS
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 29.- La llave de la Ciudad, es una distinción honorífica que otorga el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne de Cabildo. Este Reconocimiento se entrega a las personas o grupos de personas destacadas en diversos ámbitos de la vida pública a nivel estatal, nacional o internacional que visitan el municipio, con el propósito de hermanar con la Ciudad de Angostura o intercambiar beneficios de carácter comercial, económico, social y de cualquier otra índole que tiendan a fortalecer el desarrollo de la población de Angostura.

ARTÍCULO 30.- La Llave la Ciudad consistirá, físicamente, en una llave metálica o de madera de un máximo de 20 centímetros que llevará inscrito en su cuerpo el escudo del municipio y la leyenda "Llave de la Ciudad de Angostura", la fecha de entrega, el nombre de la o las personas a las que se otorga, así como el periodo de la Administración en funciones. Esta Llave estará inserta en una placa y se firmará por parte del o la Presidenta y el Secretario de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 31.- El Reconocimiento de la Llave de la Ciudad podrá ser propuesto por el o la Presidenta, Síndico Procurador o por el cuerpo de Regidores y deberá ser aprobado por el pleno de Cabildo el cual deberá citar a la Sesión Solemne el día, hora y fecha designados para tal efecto.

ARTÍCULO 32.- Una vez determinada la entrega de la Llave de la Ciudad, se procederá a elaborar y publicar el punto de acuerdo correspondiente por parte del Secretario y se comunicará por escrito a la persona condecorada la distinción de que fue objeto; asimismo, se hará de su conocimiento la fecha, hora y lugar de la Ceremonia Protocolaria con la debida anticipación.

ARTÍCULO 33.- El protocolo a que se sujetará el ceremonial de la entrega de la Llave de la Ciudad será el siguiente:

- a) Bienvenida por el Maestro de Ceremonias.
- b) Lectura del Punto de Acuerdo por el que se entrega la Llave de la Ciudad por parte del Secretario.
- c) Entrega de la Llave por parte del Alcalde o la Alcaldesa.
- d) Mensaje por el o la Presidenta Municipal.
- e) Palabras por el o la Homenajeada.
- f) Agradecimiento por la asistencia y participación.

ARTÍCULO 34.- El Galardón de Visitante Distinguido es un reconocimiento que hará el o la Presidenta a la o las personas que visiten el municipio y que hayan sobresalido o tengan notoriedad por su desempeño en el trabajo que realizan y que se relacione con el ámbito de la investigación científica, la cultura, el servicio social, el humanismo, las artes, el deporte, la innovación, la política, el periodismo, la medicina, la economía, la agricultura, ganadería y pesca, así como aquellas que sean notables en alguna profesión u oficio y que al visitar el municipio merezcan ser valoradas como distinguidas por su aportación en beneficio de la sociedad y que sea esta reconocida públicamente. También podrán ser acreedoras a este Reconocimiento los grupos de personas que atraídas por las bellezas naturales con que cuenta el municipio lo conozcan y divulguen sus atributos.

ARTÍCULO 35.- El o la Presidenta no ocupará la aprobación del Ayuntamiento para otorgar el Reconocimiento de Visitante Distinguido. De considerarse pertinente por parte del Titular del Ejecutivo Municipal, se hará un evento especial y se elaborará un documento que acredite la calidad de Visitante Distinguido.

ARTÍCULO 36.- Una vez decretada la entrega del Reconocimiento de Visitante Distinguido, se comunicará por escrito a la o los acreedores a la Distinción que han sido objeto de la misma; de igual manera se hará público el otorgamiento por los medios de que disponga la Administración.

ARTÍCULO 37.- El Reconocimiento físico de Visitante Distinguido consistirá en un documento de papel o metálico inscrito en un marco de madera que llevará en el encabezado la leyenda: H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, así como el periodo de gestión del mismo. Enseguida se pondrá el nombre, origen y oficio de la persona reconocida y se describirá el motivo por el cual se otorga la distinción.

ARTÍCULO 38.- El documento que se entregue deberá ir signado por el o la Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento y se entregará en un evento especial, si así lo considera quien determine la entrega del Reconocimiento.

Nequim A. Benítez h.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y debida observancia.

Es dado en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, sito en carretera Guamúchil-Angostura km. 13+300 a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Se acuerda por **UNANIMIDAD** expedir el Decreto Municipal correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para que surta los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ**, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 16:15 Hrs. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada, que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.

Firman la presente acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL

M.C. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA

Heriberto Tapia Armenta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 37/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

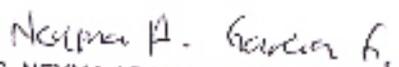
SINDICO PROCURADOR


LIC. ARTURO ÁVILA ATONDO

CUERPO DE REGIDORES


M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO


C. HELEN AMBULO CASTRO


LIC. NEYMA ADAMARIS GARCÍA GERARDO


ARQ. JOSÉ LUIS BELTRÁN ASTORGA


M.C. ANITA GUTIÉRREZ PALAZUELOS


PROFA. IRIS CAROLINA BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ

